

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00013-00

Téngase en cuenta que la diligencia programada para el día 17 de marzo de 2020, no pudo ser llevada a cabo, debido a las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, y en aras de dar aplicación al artículo 7° del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar nueva fecha para el día 15- julio- 2020, a la hora de las 09:00, la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

✓ **Parte demandante:** paz129@hotmail.com y cel. No. 319 248 1599

✓ **Parte demandada:** portadadelsollopez1957@hotmail.com

✓ **Apoderado:** sin datos

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. _____ Hoy _____
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT